



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BUEN VIVIR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 32-2021-MDY

Yanahuara, 17 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 001-2021-MDY de fecha 16 de marzo del 2021, trató: "Prórroga del Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2020-MDY, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, veclnal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es necesario dar continuidad y viabilidad al funcionamiento del Concejo Municipal, utilizando las herramientas tecnológicas, para las comunicaciones, documentos, citaciones, notificaciones y otros hasta fines del año 2021, en consecuencia, se debe hacer uso de la tecnología y Gobierno digital;

Que, en la Sesión de Concejo Extraordinaria Auto Convocada en aplicación del artículo 41° del Reglamento Interno del Concejo, tratando como punto de orden del día, la prórroga del Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2020-MDY, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria 01-2021, informo al Pleno del Concejo Municipal el Sr. Gerente Municipal, Abog. Alejandro Maldonado, indicando que en aplicación del artículo 41° del Reglamento Interno del Concejo, y teniendo en consideración que se tiene la presencia por mayoría de los miembros del Concejo Municipal es válida la convocatoria que se ha fijado y la convalidación del mismo. El punto que fue fijado en agenda sería la prórroga de la ordenanza municipal que permite la participación de los miembros del Concejo Municipal de manera virtual. La vigencia abarcaría con eficacia anticipada, conforme lo regula la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria 01-2021, informo al Pleno del Concejo Municipal informo el Sr. Asesor Legal, Abog. Jorge Laurel, indicando que teniendo en consideración el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, se tiene el Artículo 7.- Régimen de los Actos de Administración Interna, que en su numeral 2) señala: Las decisiones internas de mero trámite, pueden impartirse verbalmente por el órgano competente. De igual forma en concordancia con el artículo 17° del mismo cuerpo legal que establece la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señalando que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión". La oficina de Asesoría Jurídica opina que si es factible aplicar la eficacia anticipada en el acto que sea aplicado en presencia de los señores regidores de forma virtual a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

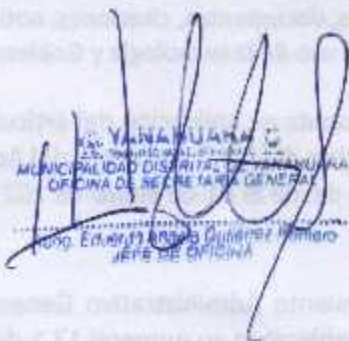
Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prórroga del Acuerdo de Concejo N° 051-2020, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dr. Eduardo Andrés Quiroz Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- REGIDORES
- OCI
- ARCHIVO